



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2025-A/MDS

Sama, 13 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 224-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 12 de marzo del 2025, el Informe N°126-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 13 de marzo del 2025, el proveído de fecha 12 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" la acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73, que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6) En materia de Servicios Sociales Locales, 6.3) Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, 6.4) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, con informe N° 224-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 12 de marzo del 2025, el Licenciado Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación del plan de trabajo "ENTREGA DE KITS ESCOLARES SAMA 2025", con un monto total de S/. 9,001.50 (Nueve mil un con 50/100 soles) para su ejecución;

Que, mediante informe N°126-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 13 de marzo del 2025, el ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestaria para continuar con el trámite de la aprobación del plan de trabajo "ENTREGA DE KITS ESCOLARES SAMA 2025", de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY ACT/AI/OBR	: 3999999 SIN PRODUCTO : 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 040 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 8 IMPUESTO MUNICIPAL
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/. 9,001.50 (Nueve mil un con 50/100 soles)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2025-A/MDS

Que, con el proveído de fecha 13 de marzo del 2025, el Gerente Municipal dispone proyectar acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo "ENTREGA DE KITS ESCOLARES SAMA 2025", Presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, por el monto total asignado de S/. 9,001.50 (Nueve mil un con 50/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
GERENTE MUNICIPAL
ALCALDE

c.c.
G.M.
G.A.J.
G.D.E.S
G.P.P
Informatica.
Archivo.